

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 957 DE 09 NOV 2023

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 1968 del 27 de febrero de 2023, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer diecisiete (17) vacantes con número OPEC 147491 correspondiente al empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 377 del 18 de abril de 2023 se nombró en periodo de prueba al señor ARMANDO JAVIER FUENTES CONTRERAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1065578878, en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero sede en Bogotá D.C. perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 763 del 24 de agosto de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 377 del 18 de abril de 2023, al señor ARMANDO JAVIER FUENTES CONTRERAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1065578878, en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero con sede en Bogotá D.C. perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación de fecha 24 de octubre de 2023 autorizó a la Agencia Nacional de Minería el uso de la lista de elegibles para el señor SAÚL DE JESÚS ESPINEL RICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9530087, quien ocupó la posición diecinueve (19) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 147491 denominado Gestor Código T1 Grado 10, asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero con sede en Bogotá D.C. perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en período de prueba del elegible ARMANDO JAVIER FUENTES CONTRERAS.

Que, actualmente el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 10, asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero sede en Bogotá D.C perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que

el señor SAÚL DE JESÚS ESPINEL RICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9530087, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 10, asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero sede en Bogotá D.C perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 3 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba al señor SAÚL DE JESÚS ESPINEL RICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9530087, en el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 10, asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero sede en Bogotá D.C perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si éste es superado, la entidad deberá inscribirlo en el registro público de carrera administrativa.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 2. El señor SAÚL DE JESÚS ESPINEL RICO, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo al señor SAÚL DE JESÚS ESPINEL RICO.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de noviembre de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró: Freddy Maurice Cortes Zea.
Revisó: Esperanza Caceres Salamanca.
Aprobó: Esperanza Caceres Salamanca
Archivo: Saúl de Jesús Espinel Rico